

INFORME SECRETARIAL. - En Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2020-00200-00**, informando que obra transacción y contestación de demanda dentro del término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

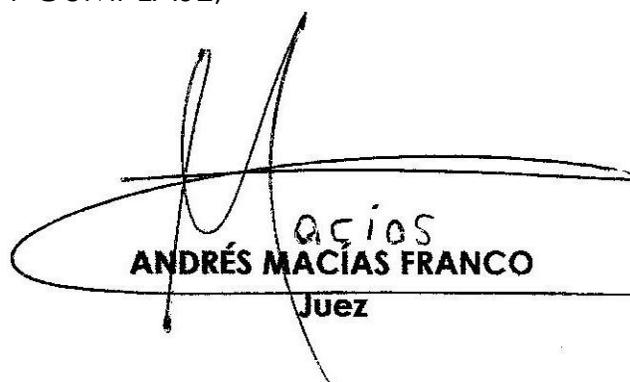
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del CPTSS, dispone:

1. Atendiendo al escrito presentado por el procurador de la parte demandante, suscrito por el Representante legal de la demandada GREEN MACHINE S.A.S y el demandante, aunado al memorial de fecha 10 de noviembre de la presente anualidad, en el que el mismo apoderado indica que la transacción celebrada abarca a la *totalidad* de la parte pasiva, se deduce que este se trata tácitamente de la solicitud de terminación del proceso conforme lo allí indicado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 312 del Código General del Proceso, se **ACCEDE** a lo solicitado.
2. En consecuencia de lo anterior, **DECLARAR** terminado el presente proceso por **TRANSACCIÓN**.
3. **SIN COSTAS.**
4. **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez